



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

apartado 1057, hatillo PR 00659 / tel. 787.898.0862 / fax. 787.898.0922

HBLE. JOSÉ F. RUIZ MORALES

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

14 FEB 2022

CERTIFICACIÓN

Yo, Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Interna Núm. 32; Serie 2021-2022; "RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA EXPRESAR NUESTRO RECHAZO A LA PRETENSIÓN DE UTILIZAR TERRENOS DE NUESTRO PUEBLO DE PUERTO RICO PARA EXPERIMENTAR CON TECNOLOGÍA INCIPIENTE DE ENERGÍA NUCLEAR, QUE INCLUYE PEQUEÑOS REACTORES O MINIREACTORES; Y PARA OTROS FINES"**, la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la tercera reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores convocados el día 23 de febrero de 2022 para dicha Sesión.


PRESENTES

1. Hble. José F. Ruiz Morales
2. Hble. Brunilda Soto López
3. Hble. Pedro L. Ruiz Soto
4. Hble Orlando Candelaria Torres
5. Hble. Juan A. González Rodríguez
6. Hble. Javier Arroyo Pagán
7. Hble. Alberto Santiago Soto
8. Hble. Luis A. Colón Toledo
9. Hble. Ángel R. Vales Medina
10. Hble. José A. Candelaria Curbelo
11. Hble. Guillermo J. Villafañe Riera
12. Hble. Juan J. Peraza Batista
13. Hble. Nancy I. Mora Martínez

AUSENTES EXCUSADOS

1. Hble. Antonio Medina Matías
2. Hble. Juanita Rodríguez Cruz
3. Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 28 de febrero de 2022.


Sra. Loyda Curbelo Candelaria

Secretaria
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 32

SERIE: 2021-2022

Presentada por: Hble. Nancy I. Mora Martínez, Hble. Luis A. Colón Toledo, Hble. José F. Ruiz Morales

Aprobada: 24 de febrero de 2022

(P. de R. Núm. 33)

“RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA EXPRESAR NUESTRO RECHAZO A LA PRETENSIÓN DE UTILIZAR TERRENOS DE NUESTRO PUEBLO DE PUERTO RICO PARA EXPERIMENTAR CON TECNOLOGÍA INCIPIENTE DE ENERGÍA NUCLEAR, QUE INCLUYE PEQUEÑOS REACTORES O MINIREACTORES; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación. .

POR CUANTO: Dos de los mayores desastres ambientales en la historia del mundo lo son el accidente nuclear de Chernóbil, ocurrido el 26 de abril de 1986, y el accidente nuclear de Fukushima, ocurrido el 11 de marzo de 2011. En ambos casos, se tuvo que establecer un perímetro y se aisló un área de 30 km de radio alrededor de las centrales nucleares, conocida como zona de alienación, que aún siguen vigentes.

No existen informes concluyentes sobre la incidencia real de estos accidentes en la mortalidad poblacional. Sin embargo, se estima que las víctimas al momento de ambos accidentes, así como las víctimas posteriores por motivo de la contaminación que han causado, sobrepasan el millón de personas. Los daños al medioambiente ocurridos y que persisten al presente son incalculables.

El accidente de Chernóbil ocurrió durante una prueba en la que se simulaba un corte de suministro eléctrico y un aumento súbito de potencia en un reactor de la central nuclear produjo el sobrecalentamiento del núcleo del reactor nuclear, lo que provocó una explosión del hidrógeno acumulado en su interior. En el caso del accidente de Fukushima, ocurrió como consecuencia de los desperfectos ocasionados por un terremoto y tsunami.

POR CUANTO: La generación de energía nuclear fue ensayada en Puerto Rico durante la década de 1960. Para esa época, además del proyecto petrolífero impulsado por el gobierno, y que hubiese convertido a Puerto Rico en el tercer complejo petroquímico a nivel mundial, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) construyó un pequeño reactor nuclear en Rincón. A ese proyecto se le conoció como la "Planta Nuclear Bonus" y fue clausurado en 1968 debido a la controversia que se desató relacionada con un supuesto escape radioactivo ocurrido en esa instalación.

Como cuestión de hecho, los estudios de salud pública realizados unos años después del cierre de la planta Bonus en la zona de Rincón, reflejaron un aumento en la incidencia de ciertos tipos de cáncer entre los residentes de esa región. Además, se prohibió durante un tiempo el acceso a la zona colindante con el Faro de Rincón, considerado uno de los mejores lugares en el mundo para la práctica del “surfing”.

POR CUANTO: El incidente o escape nuclear en la planta Bonus, fue asociado con las fallas tectónicas que se ubican bajo el suelo de nuestra isla e islas adyacentes. Estas placas tectónicas provocan movimientos telúricos –desde pequeños temblores de tierra hasta terremotos- que se registran mensualmente por la Red Sísmica de Puerto Rico, ubicada en el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico. Según los expertos del Departamento de Geología del RUM estos pequeños temblores provocaron que se quebrara la cúpula de la planta Bonus, provocando un escape de radiación. La posibilidad de que ocurran accidentes como el de Rincón, u otros más graves, es real en Puerto Rico.

POR CUANTO: Recientemente, el ingeniero Jesús Núñez, presidente y fundador de la organización sin fines de lucro “Nuclear Alternative Project” (NAP, en inglés) anunció la próxima realización de un segundo estudio para determinar si es viable establecer en Puerto Rico pequeños reactores y minirreactores para la producción de energía nuclear. Según indicó, ya se identificaron dos posibles lugares donde se van a concentrar las evaluaciones: el barrio Islote de Arecibo y la antigua base naval Roosevelt Roads, en Ceiba.

De igual forma, Luis Santini Gaudier, exrepresentante del interés público ante la Junta de Gobierno de la AEE, dijo que una evaluación que se puede hacer es en torno a la viabilidad de utilizar los antiguos terrenos de la Marina en Vieques.

POR CUANTO: Por su parte, el doctor Jorge Colón Rivera, catedrático de la Universidad de Puerto Rico (UPR), dijo que la industria nuclear en Estados Unidos ha tenido pérdidas de cientos de millones de dólares, por lo que ahora impulsan los pequeños reactores y minirreactores como alternativas para recuperar su inversión. No obstante, enfatizó que se trata de tecnología que no se ha probado en ningún lugar aún.

Además, advirtió que en Arecibo está la zona protegida del karso, que es fuente de agua para millones de personas en la Isla, mientras que Roosevelt Roads está en un área susceptible a los aumentos que se esperan en el nivel del mar por el cambio climático y a los tsunamis.

POR CUANTO: También, el ingeniero Tomás Torres Placa, representante de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la AEE, manifestó que, aunque a Puerto Rico le urge diversificar sus fuentes de energía, hay muchas opciones y se debe mirar fuera de las alternativas que tienen que ver con combustibles fósiles y que además son menos riesgosas que la energía nuclear.

POR CUANTO: Aunque la utilización de energía nuclear como fuente de energía ha tenido adelantos significativos en el área de seguridad y otras, existe un consenso entre la comunidad científica de Puerto Rico sobre los potenciales peligros de proponer la energía nuclear en nuestro contexto debido a nuestra densidad poblacional, espacio y recursos naturales. Los esfuerzos deben ir dirigidos a implementar la nueva política pública establecida en la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y la Ley 33-2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, las cuales persiguen reducir, hasta eventualmente eliminar, el uso de combustibles fósiles, mediante la integración total de la energía renovable ya reconocida en nuestro ordenamiento jurídico, de forma ordenada y progresiva, hasta alcanzar un 100% para el 2050.

POR CUANTO: Debido a los potenciales peligros que acarrea este tipo de tecnología para generar energía, esta Legislatura Municipal no apoya la construcción de una planta, reactor o minirreactor de energía nuclear en terrenos de nuestro municipio, o en cualquier parte del país.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1ERA: Expresar nuestro rechazo a la pretensión de utilizar terrenos de nuestro pueblo de Puerto Rico para experimentar con tecnología incipiente de energía nuclear, que incluye pequeños reactores y minirreactores.


SECCIÓN 2DA: Expresar nuestro apoyo al Proyecto del Senado 317 y al Proyecto de la Cámara 444 que buscan prohibir la generación de energía nuclear en la jurisdicción de Puerto Rico.

SECCIÓN 3ERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Gobernador, a la Oficina del Presidente del Senado, y a la Oficina del Presidente de la Cámara de Representantes.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO EL 24 DE FEBRERO DE 2022.


Hble. José F. Ruiz Morales
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

RECIBIDO MAR 14 2011 11:37



PRESIDENCIA DEL SENADO